

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Dos (02) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100033800**

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada del defecto que presenta en el termino de cinco(5) días so pena de ser rechazada.

1-Se deberá aportar el escrito de demanda, ya que no se encuentran adjunta a los anexos aportados.

2- se solicita se aporte como anexo la relación de los. bienes relictos y deudas del causante evaluados conforme al articulo 489 del CGP en concordancia con el 444 del CGP.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089

HOY: 03 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA